



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

VISTO:

El MEMORANDO N° 000046-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC, de fecha 28 de febrero del año en curso, mediante el cual el Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, dispone ENCARGAR el Despacho de la Dirección Regional al CPC. Sergio Edgardo Gómez Peltroche, Director de La Oficina de Administración de esta Entidad, por el día miércoles 28 (por la tarde) y jueves 29 de febrero del año en curso; y/o hasta el retorno del Titular; a fin de no perturbarse el normal desarrollo de las actividades administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, por LEY N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria LEY N° 27902 se establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia para su administración económica y financiera como un Pliego Presupuestario;

Que, el ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Amazonas, aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, indica respecto de las funciones específicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, Inciso h "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales, autorizando y resolviendo asuntos administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento";

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 005-90- PCM, es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, se pronuncia respecto de la encargatura de un trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), indica en sus conclusiones: "La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el MEMORÁNDUM del visto, se dispone por parte del Ing. Mag. Segundo Néstor Mejía Sánchez, Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, la Encargatura del Despacho al CPC. Sergio Edgardo Gómez Peltroche, Director de La Oficina de Administración de esta Entidad; sustentado por la necesidad del Titular de realizar viaje de comisión de servicio por el día miércoles 28 (por la tarde) y jueves 29 de febrero del presente año, en la Provincia de Luya para realizar la inspección de los trabajos que se vienen realizando en el tramo de la CARRETERA CÁCLIC - LUYA - LÁMUD - REGIÓN AMAZONAS, así como la inspección de MANTENIMIENTO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE 5N – EL MANANTIAL – VISTA HERMOSA – BARRIO SAN JUAN – SANTA CLARA – ALTO PERÚ – ROSA PAMPA – SAN MIGUEL – GRACIAS A DIOS – LA UNIÓN – ZAPATALGO – EMP. AM 104, en la Provincia de Utcubamba; con todas las responsabilidades inherentes al cargo, debiendo informar al retorno las actividades realizadas;

En atención a las atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero de 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al CPC. SERGIO EDGARDO GÓMEZ PELTROCHE - DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN de esta Entidad, el **DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS**, por el **DÍA MIÉRCOLES 28 (POR LA TARDE) Y JUEVES 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, y/o hasta el tiempo que dure la Ausencia del Titular; con todas las responsabilidades inherentes al cargo, debiendo informar al retorno de las actividades realizadas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al designado y áreas orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ

DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.c.
Archivo
SNMS/DRTC
KIHL/SEC*
ASESORÍA LEGAL
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA